



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCION ASISTENCIAL Y SOCIAL DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES EN PANAMÁ

Abril 2023



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- Proporcionar a la ciudadanía española **información** en materia de empleo, relaciones laborales, seguridad social y migratoria
- **Atender** a los ciudadanos españoles en el exterior con el fin de facilitar tanto su integración laboral y personal en el país de acogida, como facilitar, cuando sea posible, el regreso a España de aquellos que deseen retornar.
- **Colaboración** con el colectivo en la delimitación de sus necesidades



ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Ley 40/2006, de 14 de diciembre. Destinatarios:

- Españoles residentes fuera del territorio nacional
- Turistas y transeúntes españoles fuera de España
- Españoles de origen que retornen a España a residir
- Familiares de los anteriores

Artículo 42 Constitución Española: el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno



ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Derechos sociales y Prestaciones

- **Derechos de Salud:** el objetivo es dar prestaciones **equivalentes** a las del Sistema Nacional de Salud y con carácter prioritario a los mayores dependientes, que carezcan de rentas suficientes
- **Derechos de Seguridad Social:** el Estado adoptará medidas encaminadas a la **protección** de los españoles que se trasladen al exterior por causas de trabajo y a los familiares de los mismos. Promoverá acciones para la conservación de los derechos adquiridos en lo relativo a Convenios Internacionales
- **Prestaciones por razón de necesidad:** Se conceden cuando se carecen de rentas o ingresos suficientes con más de 65 años, o se está en una situación de incapacidad. Se considerarán rentas o ingresos insuficientes las que, en cómputo anual de enero a diciembre, sean inferiores a la cuantía anual de la base de cálculo que se establezca para el país de residencia



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Actuaciones Asistenciales de la Consejería a favor de los españoles en el exterior

- Prestación por razón de necesidad
- Prestaciones para "Niños de la Guerra"
- Ayudas asistenciales extraordinarias para residentes en el exterior/Programa 2
- Programas de subvenciones



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Prestación por Razón de Necesidad: herramienta de necesario conocimiento para el colectivo en Panamá

- Españoles de origen nacidos en España o con residencia de 10 años
- Mayores de 65 años/incapacitados
- Rentas inferiores a 3.856 euros/4.000 balboas anuales
- Asistencia sanitaria canalizada mediante Programa 2
- Residir legalmente en Panamá
- Cuantía de la prestación calculada en función de sus ingresos
- Prestación periódica, a renovar anualmente antes del 30 de noviembre
- 45.875 euros en total en 2022 para Panamá



Niño/as de la Guerra

- Españoles de origen desplazados como consecuencia de la Guerra Civil: hasta 23 años con fecha tope el 31 de diciembre de 1939
- Solicitudes durante todo el año
- Misma dinámica Prestación por Razón de Necesidad, pero con importes mínimos, y por lo tanto de las prestaciones, más altos: 7.802,65 euros anuales
- Por la propia dinámica de la medida, el recorrido a futuro está limitado
- Importes totales estimados 2022 Panamá: 17.922 euros en total PRN+ NG en 2022, de un total de 176.275,78 euros en Centroamérica



Otra herramienta a tener en cuenta: Programa 2

- Españoles residentes (de origen o no) en Panamá en situación de necesidad y desplazados temporalmente
- Especial consideración para víctimas de violencia de género Colaboración con Consulado
- 2023: Rentas anuales inferiores a 3.856 euros/4.000 Balboas
- Se puede presentar en cualquier momento, sujeto a presupuesto anual
- Para bienes de primera necesidad o gastos médicos
- Compatible con la PRN/complemento de asistencia sanitaria
- Presupuesto global de la Consejería 2023: 118.000 euros (60% aprox desde 2018)



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCIÓN SOCIAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL EN PANAMÁ: NECESIDAD DE PLANIFICACIÓN

ESCENARIOS:

- Desplazamiento futuro para realizar un trabajo en Panamá. Duración determinada o incierta
- Español residente en Panamá con retorno de duración determinada (vacaciones)
- Español retornante a España de forma definitiva (retorno/jubilación)



Convenio especial ordinario (España)

- Una persona que extinga su relación laboral y se desplace temporalmente a Panamá puede suscribir este convenio en el plazo de 1 año desde el término de su relación laboral
- Cantidad: base media de las bases de cotización del último año
- Ejemplo: persona que se traslada a Panamá sin trabajo al acompañar a su pareja con trabajo en Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio especial para emigrantes o hijos de emigrantes que trabajen en el extranjero

- Emigrantes españoles y los hijos de éstos que posean nacionalidad española cuando se encuentren trabajando en el exterior
- Objeto: la cobertura de las prestaciones correspondientes a invalidez permanente, muerte y supervivencia, derivada de enfermedad común y accidente no laboral, jubilación y servicios sociales.
- Importe: 783,72 euros trimestrales
- Herramienta que permite simultanear cotizaciones a la SS panameña y española



Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud

- El acceso a los servicios sanitarios públicos se realiza a través de la **Tarjeta Sanitaria Individual** expedida por cada Servicio de Salud. Es el documento que identifica a cada ciudadano como usuario en todo el Sistema Nacional de Salud
- En España son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, aquellas personas que tienen la **condición de asegurado**
- La condición de asegurado la reúnen todos aquellos que cumplan alguno de los siguientes **requisitos**:
 - **Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilado al alta**
 - **Ser pensionista del sistema de la seguridad social**



Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud

➤ También tienen la condición de asegurados:

- Los **familiares** o asimilados a cargo de los anteriores:
- El **cónyuge** o persona con análoga relación de afectividad, que se encuentre inscrita oficialmente
- El **ex cónyuge** a cargo del asegurado, con derecho a pensión compensatoria
- Los **descendientes** y personas asimiladas a cargo del mismo, menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65% y los acogidos de hecho



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia sanitaria a españoles retornados en estancia temporal en España

Objeto: Prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica durante tres meses prorrogables por otros tres

Gratuita para enfermedad común y accidente no laboral. Se **colaborará** en los costes de productos y especialidades farmacéuticas en las mismas condiciones que los asegurados en España

Tramitación: Acreditación de la condición de trabajador por cuenta ajena/propia en los tres últimos meses/tarjeta de pensionista



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia sanitaria a españoles retornados definitivamente a España

Asistencia sanitaria Españoles de origen retornados definitivamente a España (Art. 26 RD 8/2008, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 25/2015, de 28 de julio)

Asegurados

Los españoles de origen residentes en el exterior que retornen a España tendrán derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria cuando no tuvieran prevista esta cobertura de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, las del Estado de procedencia o de las normas o Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto



RETORNO-DESEMPLEO

•Para la obtención de la adverbación de la actividad laboral y obtención del **certificado de emigrante retornado** se exige:

- Trabajar durante **más de un año**, dentro de los **seis últimos años** en una actividad laboral legal como empleado por cuenta ajena o propia con cotización en la SS panameña, o en actividades laborales que en España otorgan derecho a prestaciones de desempleo.
- Supone la posibilidad de solicitar de ayuda al llegar a España, siempre que no se desarrolle un trabajo por cuenta ajena/propia
- Duración y cuantía en función del nivel contributivo/asistencial/renta activa de inserción. Entre cuatro meses y 2 años y una cuantía oscilante
- Asistencia sanitaria



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Antonio Solesio Jofre de Villegas

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Embajada de
España en Panamá

Correos: mexico@mites.gob.es
costarica@mites.gob.es

Webs: <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/mexico/index.htm>

<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/costarica/>

Twitter: [@ctramiss_mx](https://twitter.com/ctramiss_mx)
[@Oficina_CR](https://twitter.com/Oficina_CR)